



RESOLUCION No. CSJCUR19-177
28 de mayo de 2019

"Por medio del cual se modifica la Resolución N° CSJCUR19-174 del 24 de mayo de 2019 "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En cumplimiento a lo normado en los artículos 96 y 102 de la ley Estatutaria de Justicia, el Acuerdo 2 de marzo de 2019 *"Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021"* y a la Circular CIRJC19-1 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CIRJA19-2 del 14 de marzo de 2019 se convocó a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021

Que a su vez esta Corporación mediante circulares CSJCUC19-48 del 18 de marzo y CSJCUC19-48 del 22 de marzo de 2019 divulgó a todos los servidores judiciales de Cundinamarca y Amazonas el contenido del prenombrado Acuerdo.

Que mediante Resolución N° CSJCUR19-174 del 24 de mayo de 2019 se designaron los jurados y mesas de votación para las elecciones del Representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021.

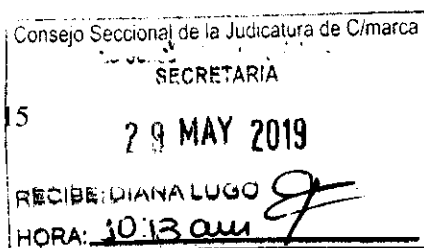
Que dentro de la prenombrada resolución se designaron como jurados de votación la Juez Promiscuo Municipal de Pasca, y la Juez Promiscuo Municipal de Topaipí, quienes tienen previamente autorización por esta Corporación para ausentarse del cargo el día 31 de mayo de los corrientes, la primera por reprogramación de compensatorio al que tiene derecho en ocasión a los turnos de control de garantías, otorgado mediante sesión ordinaria del 16 de mayo de los corrientes y la segunda por tener previamente permiso de estudio concedido mediante oficio CSJCUO19-272 por parte de esta Corporación.

Que de acuerdo a lo anterior y ante las situaciones administrativas presentadas se hace necesario designar el jurado de votación que releva a los jueces antes descritos

Que por las razones expuestas, es procedente modificar la Resolución No. CSJCUR19-174 del 24 de mayo del 2019, en el sentido de designar los jurados de votación en los municipios de Pasca y Topaipí – Cundinamarca

En mérito de lo expuesto se,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo primero de la Resolución No. CSJCUR19- 174 del 24 de mayo del 2019 en cuanto a los jurados de votación designados para el Juzgado promiscuo Municipal de Pasca y Topaipí, el cual quedara así:

Circuito Judicial	DESPACHO JUDICIAL	JURADOS DESIGNADOS	NUMERO DE MESA Y UBICACIÓN
FUSAGASUGA	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PASCA	SECRETARIO Y CITADOR DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PASCA	1 MESA DE VOTACIÓN UBICADA EN EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TOPAIPÍ	SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TOPAIPÍ	1 MESA DE VOTACIÓN UBICADA EN EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°. **COMUNICAR** la presente Resolución a los jurados de votación, y a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. **Publicación.** La presente Resolución será publicada por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Resoluciones + 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

ARV/apos